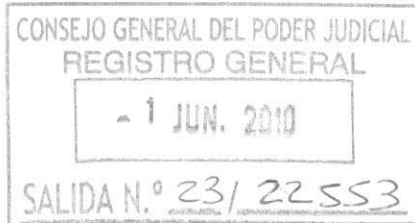




CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



Excmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados
de Las Palmas de Gran Canaria
Plaza San Agustín, 3
35001-Las Palmas de Gran Canaria

Madrid, a 25 de mayo de 2010.

Cúmpleme participarle que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"21º.- Como complemento del Acuerdo nº 126º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 3 de marzo de 2010, -modificado por Acuerdo nº 37º adoptado por la misma Comisión Permanente en su reunión de fecha 29 de marzo de 2010 y por Acuerdo nº 111 adoptado por esta misma Comisión Permanente en su reunión de fecha 27 de abril del mismo 2010- por el que se prorrogó el plan o medida extraordinaria de refuerzo, con motivo de la crisis económica y financiera, para los Juzgados de lo Social de determinadas localidades, que fue aprobado en fecha 30 de junio de 2009 por los Vocales Delegados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, y en fecha 15 de septiembre de 2009 por la Comisión Permanente del mismo Consejo -Acuerdo nº 66º-, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar hasta el día 31 de octubre de 2010 el Plan extraordinario de refuerzo para los Juzgados de lo Social nº 1, 2, 4 y 6 de las Palmas de Gran Canaria, con exclusión del mes de agosto, en las mismas condiciones que se han establecido en los Acuerdos nº 126º, 37º y 111º adoptados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en sus reuniones de fecha 3 y 29 de marzo y 27 de abril de 2010, respectivamente,

SEGUNDO.- Designar al Juez Sustituto D. JOSÉ JUAN RAMOS CAMPODARVE para llevar a cabo la prórroga de los refuerzos acordados en el citado Plan en los Juzgados de lo Social de Las Palmas de Gran Canaria antes citados.

TERCERO.- El número de demandas a asignar por cada Juzgado reforzado a este Juez de refuerzo, teniendo en cuenta que habrá de concluir definitivamente cien asuntos en cómputo mensual, será el siguiente:

| Localidad | Juzgados reforzados | Nº Jdos. | Mayo | Junio | Julio | Global |
|------------|---------------------|----------|------|-------|-------|--------|
| Las Palmas | 1, 2, 4 y 6 | 4 | 25 | 25 | 25 | 300 |



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CUARTO.- Completar los Acuerdos 126º, 37º y 111º adoptados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en sus reuniones de fecha 3 y 29 de marzo y 27 de abril de 2010, respectivamente, en el sentido de que el número de demandas a asignar por cada Juzgado a D^a. AURELIA CARRILLO LÓPEZ, nombrada para el refuerzo de los Juzgados de lo Social de Almería, teniendo en cuenta que habrá de concluir definitivamente cien asuntos en cómputo mensual, será el siguiente:

| Localidad | Juzgados reforzados | Nº Jdos. | Mayo | Junio | Julio | Global |
|-----------|---------------------|----------|------|-------|-------|--------|
| Almería | 1, 2, 3 y 4 | 4 | 25 | 25 | 25 | 300 |

QUINTO.- Subsanan el error de transcripción obrante en el apartado primero del Acuerdo nº 111º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 27 de abril de 2010, en el sentido de que el Acuerdo 37º a que se hace referencia en este apartado fue adoptado por la citada Comisión Permanente en su reunión de fecha 29 de marzo de 2010.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a las Consejerías o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Canarias, a los Vocales Delegados para los territorios de Andalucía, Ceuta y Melilla y Canarias, a los Vocales Delegados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para el impulso, articulación y desarrollo de un Plan Específico de Medidas de Refuerzo para los Juzgados del orden jurisdiccional social, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los territorios antes referidos.”

Lo que, en ejecución de lo dispuesto, le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.

Fdo.: García Burgos de la Maza.
LETRADO DEL GABINETE TÉCNICO.